

ASETRA INFORMA (192-2026; 25-09-2026)

- DeCA: Asetra Segovia alcanza un acuerdo con RUTAPORTE.
- Aclaraciones segundo tramo ayudas al transporte julio a septiembre de 2026.
- CETM reclama al Gobierno que devuelva a la economía parte de la recaudación extra del combustible y prorrogue las ayudas.
- Cierre al tráfico de la calzada sentido Villalba (Túnel 3).
- Precio de CEPSA, 26 de septiembre de 2026.
- SOLRED precio profesional, 26 de septiembre de 2026.

DeCA: ASETRA SEGOVIA ALCANZA UN ACUERDO CON RUTAPORTE



Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

PROCONN
Gestión Automática de Procesos

CONVENIO

RutaPorte

- Generación y gestión del **DeCA**
- Plataforma digital **fácil y práctica**
- Solución eficiente** para las empresas de transporte

DIVERSOS WEBINAR INFORMATIVOS

Para resolver todas tus dudas sobre el uso de **RUTAPORTE** y la gestión del **DeCA**.

Primer webinar: **Miércoles 30 de septiembre** a las **9:30 horas**

El enlace para conectarse a ese webinar es:
<https://teams.microsoft.com/join/313910821114300?p=PA6pTzpVYV5mtCZMf5>

Id. de reunión: **313 910 821 114 300** | Código de acceso: **hD7xy9YT**

Juntos por la digitalización del transporte.

Como informamos ayer, hemos alcanzado un acuerdo de colaboración con PROCONN con el objetivo de facilitar a las empresas integradas en nuestra organización el

acceso a RUTAPORTE, una plataforma para generar y gestionar el Documento electrónico de Control Administrativo (DeCA) en el transporte de mercancías por carretera.

[Más información en la página web de Asetra \(condiciones económicas, dónde y cómo darse de alta, etc.\).](#)

El **miércoles 30 de septiembre a las 9.30 horas**, vamos a realizar el primero de los webinar que organizaremos para informar a los socios.

-  Webinar informativo para socios de Asetra Segovia
-  Miércoles 30-09-2026
-  9:30 horas
-  No es necesaria inscripción previa
-  <https://teams.microsoft.com/meet/313910821114300?p=PA6pTzpVYV5mtCZMf5>
-  ID de reunión: 313 910 821 114 300
-  Código de acceso: hD7xy9YT

ACLARACIONES SEGUNDO TRAMO AYUDAS AL TRANSPORTE JULIO A SEPTIEMBRE 2026

A continuación, reproducimos la circular remitida por CETM, sobre las **aclaraciones segundo tramo ayudas al transporte (julio a septiembre de 2026)**.



La publicación de la [Orden HAC/940/2026](#) para el [segundo tramo de ayudas de los meses de julio, agosto y septiembre previstas en los artículos 22 y 25 del Real Decreto-ley 18/2026 publicado el 30 de junio](#), **extiende los efectos de la Orden HAC/674/2026** correspondiente al primer tramo de ayudas de los meses de marzo, abril, mayo y junio. Esta medida entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

A continuación, detallamos ciertos **aspectos relevantes para solicitar este segundo tramo de ayudas**.

DÓNDE SE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

Enlace para solicitar las ayudas:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ36.shtml>



The screenshot shows the Agencia Tributaria website interface. At the top, there's a header with the Spanish flag, 'GOBIERNO DE ESPAÑA', 'MINISTERIO DE HACIENDA', and 'Agencia Tributaria Sede electrónica'. The date '25/09/2026 14:09:38' and a user profile 'ÁREA PERSONAL' are visible. Below the header, there's a navigation bar with 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar contains the text 'Buscar por impuestos, gestiones, modelos o en Infor...'. The main content area is titled 'Inicio / Todas las gestiones / Beneficios fiscales y autorizaciones / Medidas tributarias para combatir la crisis energética derivada del conflicto bélico en Oriente Medio'. It lists several aid categories, with 'Ayuda directa al transporte (Real Decreto-ley 18/2026 de 29 de junio)' highlighted. To the right, a 'Gestiones' box lists actions: 'Presentar solicitud de ayuda', 'Declaración responsable de estar incurso en causas que impiden percibir las ayudas', 'Declaración Responsable VOLUNTARIA para beneficiarios exclusivos de la ayuda del artículo 25 del Real Decreto-Ley 18/2026 que opten por aplicar el límite del 70% del sobrecoste', 'Declaración Responsable OBLIGATORIA para beneficiarios de la ayuda del art. 25 RDL 18/2026 que sean también beneficiarios de la ayuda del art. 22 RDL 18/2026', 'Consulta de solicitudes presentadas', and 'Contestar requerimiento y/o aportar documentación'.

AYUDAS PARA EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL GASÓLEO PROFESIONAL (GP) ARTÍCULO 55 DEL RDL 18-2026

Los beneficiarios que **perciban únicamente esta ayuda no deberán presentar ninguna declaración adicional**, del mismo modo que ocurrió en el primer tramo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio.

AYUDAS DIRECTAS POR VEHÍCULO (AyD) PARA EMPRESAS ARTÍCULO 58 RDL 18-2026

Al igual que en la orden anterior, si el importe total de la ayuda no supera los 50.000 €, únicamente deberán presentar la «Solicitud de Ayuda» y estarán exentos de realizar la «Declaración Responsable (DR)».

- **Cálculo del límite:** Para determinar esta cuantía total, se deben sumar los importes percibidos en el primer tramo (meses de marzo a junio) y los correspondientes a este segundo tramo (meses de julio a septiembre).
- **Superación del límite:** En el caso de rebasar dicho límite de 50.000 €, la ayuda se solicitará calculada sobre el 70% del sobre coste del carburante, por lo que será obligatorio presentar la declaración responsable para este segundo tramo teniendo en cuenta los consumos desde el 1 de marzo.



El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario que no sea susceptible de beneficiarse del gasóleo profesional.

Tipo de vehículo / supuesto	Importe por vehículo
Camiones pesados MDPE de MMA igual o superior a 7,5 t con GLP, GNC o GNL	1.350 €
Camiones pesados MDPE de MMA igual o superior a 7,5 t de gasóleo domiciliados en Canarias, Ceuta o Melilla	1.350 €
Camiones MDPE de MMA inferior a 7,5 t	499 €
Furgonetas MDLE	225 €
Ambulancias VSE	225 €
Taxis y VTC en los supuestos previstos	150 €
Autobuses VDE con GLP, GNC o GNL	731 €

Autobuses VDE de gasóleo domiciliados en Canarias, Ceuta o Melilla	750 €
--	-------

AYUDAS PARA EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL GASÓLEO PROFESIONAL (GP) Y QUE TAMBIÉN RECIBAN AYUDAS DIRECTAS POR VEHÍCULO (AyD)

Como se ha dicho anteriormente, las empresas que perciban ayudas por litro de carburante, **que se cuantifican a través de la herramienta de GP**, no deben hacer solicitud alguna.

No obstante, **las empresas que tengan vehículos sin derecho a devolución del GP**, y al igual que en el primer tramo de ayudas (meses de marzo a junio), para percibir este segundo tramo de ayudas directas por vehículo deberán presentar la solicitud y posteriormente la declaración responsable teniendo en cuenta los consumos desde el 1 de marzo hasta la fecha de presentación para esta segunda solicitud. Los importes por vehículo sin derecho a devolución del GP son los señalados más arriba.

Fecha máxima para la solicitud el **31 de octubre de 2026**.

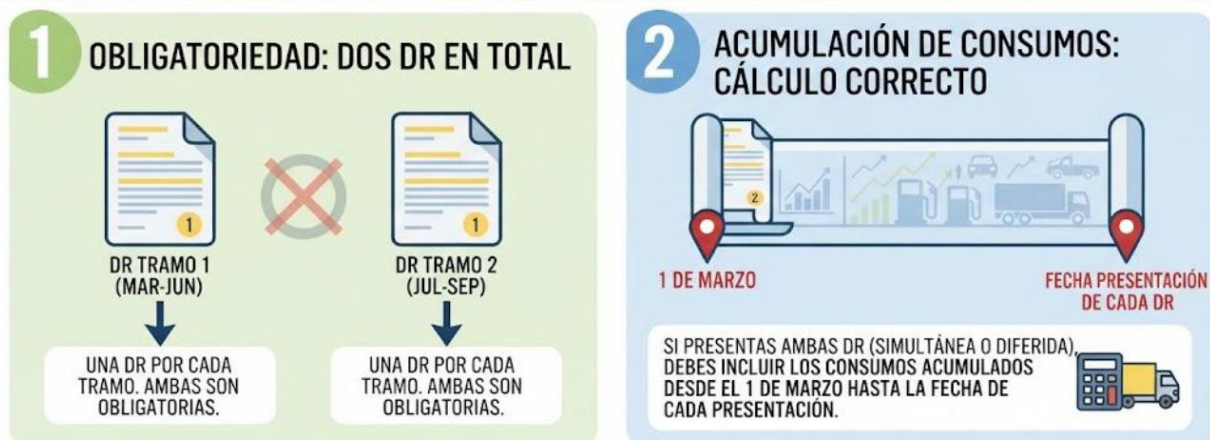
¿QUÉ PLAZOS DE PRESENTACIÓN TENGO?

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse hasta el **30 de octubre de 2026**, mientras que las declaraciones responsables (DR) correspondientes a las ayudas directas por vehículo tanto del primer tramo (meses de marzo a junio) como las del segundo tramo (meses de julio a septiembre), **se podrán presentar hasta el 31 de diciembre de 2026**.

¿QUÉ DEBE HACERSE EN CASO DE NO HABER PRESENTADO LA PRIMERA DECLARACIÓN RESPONSABLE (DR) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y JUNIO?

Debe tenerse en cuenta que es obligatorio presentar una declaración responsable por cada tramo de ayudas (es decir, dos DR en total). En caso de presentar ambas DR de manera simultánea o en fechas distintas, siempre deberán incluirse los consumos acumulados desde el 1 de marzo hasta la fecha de presentación de cada DR.

¿QUÉ HACER SI NO PRESENTÉ LA PRIMERA DECLARACIÓN RESPONSABLE (DR)? GUÍA DE OBLIGACIONES PARA EL SEGUNDO TRAMO DE AYUDAS (SOLICITUD ÚNICA)



RESUMEN: DEBES PRESENTAR LA DR TRAMO 1 Y LA DR TRAMO 2, AMBAS CALCULADAS DESDE EL 1 DE MARZO.

¿QUÉ PRECIOS DE REFERENCIA DEBEN USARSE, Y DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR?

Los precios de referencia aplicables son los mismos que se publicaron en la anterior [Orden HAC/674/2026](#). Se recuerda que el cálculo del sobrecoste debe realizarse sin incluir el IVA y, en el caso de los beneficiarios de gasóleo profesional, descontando este concepto, el cual no se percibe desde el 22 de marzo tras la publicación del RDL 7/2026.

Tipo de combustible	Valor de referencia (PVP-IVA)
Gasóleo	1,1549€/litro
Gasóleo (Canarias)	1,1445€/litro
GLP	0,7738€/litro
GLP (Canarias)	0,7451€/litro
GNC	1,0084€/litro
GNC (Canarias)	1,2825€/litro
GNL	0,9238€/litro
Gasolina	1,1964€/litro
Gasolina (Canarias)	1,152€/litro
Gasóleo (Ferroviario)	0.7759€/litro

Los precios deben consultarse en la web del MITECO: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/shpcarburantes/>

ALGUNOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Exclusivo para beneficiarios de ayudas directas por vehículo: Si no se presenta la Declaración Responsable antes del 30/10/2026, se abonará automáticamente la ayuda hasta el límite máximo de 50.000 €. Si dicha declaración se presenta con posterioridad al 30/10/2026, se abonará únicamente la diferencia restante que corresponda. Se debe tener en cuenta que el plazo límite para presentar ambas DR son hasta el 31 de diciembre de 2026.

Empresas en crisis: Las empresas que ya se encontraban en situación de crisis y lo declararon en su momento en la anterior declaración responsable (DR) no tienen que volver a hacerlo. Por el contrario, si la empresa ha entrado en situación de crisis entre los meses de julio y septiembre, sí deberá declarar esta nueva circunstancia ante la AEAT.

DOCUMENTOS DE INTERÉS

- [Circular de CETM.](#)
- [Presentación efectuada por el Ministerio de Transportes.](#)
- [Preguntas frecuentes publicadas por el Ministerio de Transportes.](#)
- [Asetra Informa de Asetra 129-2026 del 30-06-2026.](#)

CETM RECLAMA AL GOBIERNO QUE DEVUELVA A LA ECONOMÍA PARTE DE LA RECAUDACION EXTRA DEL COMBUSTIBLE Y PRORROGUE LAS AYUDAS



El presidente de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), Carmelo González, ha trasladado hoy al ministro de Economía, Comercio y Empresa, [Carlos Cuerpo](#), **la necesidad urgente de reforzar las medidas de apoyo** al transporte de mercancías por carretera ante el fuerte incremento del precio del combustible, agravado por las consecuencias del conflicto en Oriente Medio.

El sector afronta una situación que ha empeorado de forma significativa desde la aprobación del RDL 18/2026. Las ayudas extraordinarias aprobadas entonces finalizan el próximo 30 de septiembre, mientras que **el precio del combustible continúa aumentando**. La CETM considera, por tanto, que no tiene sentido que las medidas de apoyo desaparezcan cuando las circunstancias que justificaron su puesta en marcha no solo permanecen, sino que **se han agravado**.

El transporte de mercancías es un sector esencial para el funcionamiento de la economía y para garantizar que alimentos, medicamentos, productos industriales y todo tipo de mercancías lleguen cada día a empresas y ciudadanos. Por ello, la CETM considera que **proteger al transporte es también proteger la cadena de suministro y la actividad económica del país**. Una presión sostenida sobre los costes, unida al deterioro de la tesorería provocado por el retraso en el cobro de las ayudas, puede comprometer la capacidad de numerosas empresas de transporte para mantener su actividad precisamente en un periodo del año de elevada demanda.

La CETM considera, además, que una parte del incremento de la recaudación pública asociado al aumento del precio de los carburantes **debe volver a la economía en forma de medidas de apoyo** a los sectores más afectados.

Cuando el encarecimiento del combustible **incrementa la carga fiscal** soportada por empresas y consumidores, resulta razonable que una parte de esos mayores ingresos contribuya a amortiguar el impacto económico que los está generando. No se trata únicamente de compensar al transporte: se trata de evitar que un shock extraordinario de costes **termine reduciendo actividad, inversión, empleo y capacidad de consumo**.

A esta situación se añade el problema de las empresas acogidas al régimen de estimación objetiva, cuyo límite de facturación se encuentra actualmente establecido en 125.000 euros anuales. La evolución de los costes y de la facturación podría provocar que **numerosas pequeñas empresas se vean obligadas a paralizar su actividad** a partir de octubre, agravando todavía más la capacidad disponible de transporte.

Ante este escenario, y en el marco del diálogo abierto con el Gobierno para analizar el impacto de la crisis de combustible, la CETM reclama con carácter urgente:

- Prorrogar las ayudas al combustible, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Reducir un 50% las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, como medida extraordinaria para aliviar los costes de las empresas y preservar su liquidez.

CETM considera que estas medidas no deben entenderse únicamente como un apoyo a un sector empresarial, sino como una actuación para garantizar el normal funcionamiento de la economía española.

“Si queremos garantizar que las mercancías sigan llegando a su destino con normalidad, necesitamos empresas de transporte capaces de seguir operando”, ha señalado Carmelo González.

La Confederación confía en que el Gobierno actúe con la misma urgencia con la que está evolucionando la situación, evitando que el incremento de los costes termine trasladándose a la disponibilidad de transporte y, en última instancia, al conjunto de la economía y de la sociedad.

CIERRE AL TRÁFICO DE LA CALZADA SENTIDO VILLALBA (TÚNEL 3)



Les informamos que entre las **07:00 horas del lunes 28 de septiembre** y las **22:00 horas del jueves 1 de octubre de 2026**, se procederá a cerrar al tráfico la calzada en sentido Villalba del Túnel 3 de la AP-6, entre el PK 60 el PK 53, para la realización de trabajos de mantenimiento en el interior del túnel y en los tramos de calzada exterior.

Durante este periodo de tiempo, el tráfico de la AP-6 en sentido Villalba, circulará por la calzada reversible del Túnel 1, entre el PK 60 y el PK 53.

En cualquier caso, los trabajos a realizar en el citado túnel no impedirán su utilización en caso de emergencia como vía de evacuación o alternativa ante un posible accidente.

La ejecución de estos trabajos está supeditada a las condiciones atmosféricas. En caso de climatología adversa, se podrá retrasar el inicio de estos, sin verse modificada la fecha de reapertura o anularlos.

PRECIO DE CEPSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
--

Los precios para el día 26 de septiembre, son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,664 euros/litro	2,014 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,834 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,794 euros/litro

Relación estaciones:

- Descuento de 22 céntimos.
- Descuento de 18 céntimos.

PRECIO PROFESIONAL SOLRED 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026



Descuentos para los asociados a Asetra Segovia dados de alta en el convenio que mantenemos, a través de CETM, con SOLRED:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad **‘precio surtidor, agrupación 86’**, pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en **‘precio profesional, agrupación 7545’**, pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, **para el 26 de septiembre se queda en 1,799 euros/litro (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 2,019).**

Accediendo a [ESTE ENLACE](#) podrán consultar los precios para mañana, en las gasolineras REPSOL de toda España.
